



República de Panamá
Autoridad Nacional de Aduanas

EDICTO N° 038
24 DE OCTUBRE DE 2025

La administración Regional de Aduanas, Zona Central Y Azuero, por este medio, hace de su conocimiento a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

RESOLUCION N°950-04-022-DPI-ARZCA DIVISA, 24 DE OCTUBRE DE 2025.

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANA, DE LA ZONA CENTRAL Y AZUERO,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

RESUELVE:

DECLARAR: la retención provisional, de la mercancía que fue encontrada en Diligencia de Inspecciones de Locales comerciales en el corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé; específicamente en el Súper mercado Litey, que consiste en ocho (8) cajas de **VICK VAPORUB** y una (1) unidad suelta. Consignada a nombre del señor **Weijun Chen** con número de cédula **N-21-105** y número localizable **6336-4756**; con domicilio en la Provincia de Coclé. Mercancía que puede constituirse como uso indebido de los derechos de Propiedad Industrial.

PONER: a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual la mercancía descrita, para que se prosiga con las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR: la notificación por edicto de la presente resolución, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR: copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Central y Azuero, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N°. 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N°. 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N°. 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)


Meredith Samaniego,
Secretaria ad hoc
Dirección Propiedad Intelectual



(fdo.)


LICDO. Max E. Guevara F.
Administrador Regional de Aduanas
Zona Central y Azuero

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en Divisa, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veintecinco (2025).


Licdo. Max E. Guevara F.
Administrador Regional de Aduana
Zona Central y Azuero




Meredith Samaniego
Dirección de Propiedad Intelectual
secretaria Ad Hoc

Se fija el presente EDICTO a la 1:30 p.m. de la Tercera del día de hoy 24 del mes de octubre de dos mil veintecinco (2025).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a la 1:30 p.m. de la Tercera del día 29 del mes de octubre de dos mil veintecinco (2025).